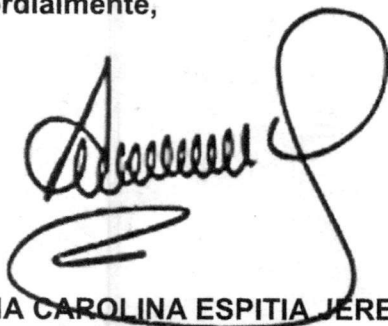


Constancia
PROPOSICIÓN


Modifíquese el artículo 5 al Proyecto de ley No. 266 DE 2024 Senado **“Por medio de la cual el congreso de la república de colombia rinde homenaje y exalta la vida del maestro Juan Bautista Madera Castro, se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la nación el encuentro cultural la pollera colorá del municipio de sincé, departamento de sucre y se dictan otras disposiciones”**, el cual quedará así:

Artículo 5°. Autorícese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes a destinar apropiaciones del Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de gasto de Mediano Plazo para el fortalecimiento del “Encuentro Cultural La Pollera Colorá del Municipio de Sincé”.

Cordialmente,



ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República



26 mayo 2025

JUSTIFICACIÓN

La modificación del artículo 4 del proyecto de ley se realiza con el fin de precisar que las asignaciones presupuestales para la ejecución de la presente iniciativa se realizarán teniendo en cuenta los instrumentos de planeación financiera vigentes, como el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) y el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP). Aunque estos no constituyen normas orgánicas de presupuesto, como sí lo es la Ley 819 de 2003, sí son herramientas fundamentales para garantizar la sostenibilidad fiscal y la coherencia entre la planeación de mediano plazo y la programación anual del gasto. Incluir esta precisión contribuye a asegurar que la implementación de la ley esté alineada con los principios de responsabilidad y transparencia fiscal, sin desnaturalizar el carácter de homenaje de la norma ni condicionar su ejecución a requisitos que no corresponden a su naturaleza legislativa.